

# LO QUE DICE, Y LO QUE QUIERE DECIR

*Para los legos (no doctos o versados) no siempre es fácil comprender qué cosa quiere decir en realidad un texto de ley. Cualquiera puede leer el texto, pero no cualquiera lo puede interpretar correctamente. Así, pues, una cosa es saber leer LO QUE DICE y otra cosa es saber entender LO QUE QUIERE DECIR.*

## INTRODUCCIÓN

Durante la administración del apóstol Ángel M. Hernández, quizás por permisión divina, nuestra iglesia se vio afectada por el establecimiento de algunas reglas disciplinarias muy rigurosas, además de un sistema de sanciones que a veces rayaba en lo ridículo, no tanto por parte de la dirección como por parte de unos pocos oficiales e inspectores extremistas que mostraron poca capacidad en el desempeño de sus funciones, sobre todo en la muy lamentable «cacería de imágenes».

Poco antes de la muerte de Ángel María la severidad en los asuntos de disciplina comenzó a regresar de los extremos a que había ido lejos, muy lejos. Bajo la dirección del apóstol Arturo Rangel, y mucho más bajo la dirección de la Junta de Obispos, en la iglesia se continuó la tendencia a la moderación; pero, lamentablemente, quizás por inercia, en muchos aspectos ya hemos pasado del centro y hemos seguido rumbo al lado opuesto. Sí, especialmente en lo relacionado con las imágenes, ya hemos llegado muy, pero muy lejos, en dirección al otro extremo.

Actualmente, en forma oficial, se permite el uso de algunas cosas con imágenes que antes no se permitían; pero en eso todavía no hay excesos. Los excesos están, por una parte, en que extraoficialmente muchos hermanos están comprando, haciendo, guardando y/o exhibiendo, innecesariamente, gran cantidad de objetos con imágenes, y esto con la tolerancia de la dirección de la iglesia. Por otra parte el exceso está en la creciente tendencia de algunos oficiales a oficializar tales infracciones de la Ley de Dios.

Lo que estoy diciendo no es el descubrimiento de un secreto. El exceso ha llegado a tal extremo que ante toda la asamblea, en la pasada conferencia internacional, alguien propuso que se aprobara oficialmente el que las niñas de la iglesia pudieran tener muñecas (*figurillas humanas*) para jugar; y esta proposición tuvo el respaldo de unos pocos hermanos que la defendieron cálidamente. Esto no quedó aprobado gracias a que la mayoría de la asamblea lo rechazó, pero, ¿qué si la mayoría hubiese dicho que sí? ¿Es que acaso la asamblea puede, en forma democrática, poner o quitar leyes en la iglesia? Tratándose de asuntos de organización y de disciplina sí, pero creo que nunca algún hombre, concilio o asamblea tendrá la facultad de revocar alguno de los mandamientos de Dios expresados en las Sagradas Escrituras, y mucho menos en el Decálogo, que es la constitución o ley fundamental de la que dimanen todas las demás leyes divinas.

Yo no quiero creer que alguno de entre nosotros sea capaz de, en forma consciente y voluntaria, desafiar la maldición que Dios ha pronunciado sobre los infractores de su Ley. No lo quiero creer, pero si acaso lo hubiera, entonces ¡QUE EL SEÑOR LO REPRENDA! ¡Que el Señor lo corte a tiempo para que la ira de Dios sea derramada solamente sobre el tal (o los tales) y no llegue a ser derramada sobre toda la congregación! ¡No lo quiero creer! Prefiero creer que son sinceros todos los que opinan

que hasta ahora hemos estado equivocados, que el segundo mandamiento no dice, o no quiere decir, lo que hemos aceptado por tanto tiempo.

¡Juzgue Dios entre los perversamente extraviados y los ingenuamente confundidos! El juicio no nos pertenece, pero sí el tener misericordia de los que están confundidos, pero que son sinceros en su afán de agradar a Dios. Usemos de misericordia con los tales, no tanto en compadecerles como en orar por ellos y enseñarles la verdad.

Por eso este mi modesto esfuerzo en exponer en el siguiente artículo, con base bíblica y con base histórica, qué es LO QUE DICE y qué es LO QUE QUIERE DECIR el segundo mandamiento del Decálogo.

*Ob. B. Luis, diciembre de 1989*

## **LO QUE DICE Y LO QUE QUIERE DECIR**

Acerca del segundo mandamiento del Decálogo he escuchado muchos y diferentes pareceres. Yo no pretendo darme el título de intérprete de la Ley, pero si muchos se atreven a interpretarla, cada cual a su manera, entonces yo también puedo creerme con derecho, o más bien el deber, de exponer mi parecer.

No quiero ahora tomar en cuenta la opinión de aquellos que afirman que los Diez Mandamientos de la Ley de Dios fueron abolidos por Cristo al igual que otras leyes del Antiguo Testamento. Tampoco quiero considerar ahora la opinión de aquellos que admiten que la Ley de Dios está vigente, pero que hacer imágenes de santos, y venerarlas, no es quebrantar la Ley. Quiero dirigirme aquí a los que aceptan la vigencia permanente del Decálogo, y rechazan abiertamente toda forma de idolatría, pero consideran que el segundo mandamiento no prohíbe el uso de las imágenes que no son objeto de culto. Quiero dirigirme mayormente a mis hermanos en la fe que comparten esta última idea.

He oído decir a algunos de los nuestros que el segundo mandamiento, tal como aparece en la versión bíblica que nosotros usamos, está mal traducido; afirman que en otras versiones (o en otros idiomas) no dice igual. Antes de aceptar o rechazar esa afirmación quise consultar todas las versiones de la Biblia que me fuese posible, y por medio de este artículo quiero compartir lo que he podido confirmar en más de una docena de versiones distintas: Que en esencia, todas las versiones que he consultado dicen lo mismo que nuestra preferida, la Reina-Valera.

He aquí como dice cada una. Para ahorrar espacio no copiaré la totalidad del mandamiento en cuestión, sino solamente las partes principales del mismo, o sea, las cuatro prohibiciones que contiene.

### **1**

#### **VERSIÓN REINA-VALERA ANTIGUA (1909)**

*No te harás **imagen**, ni ninguna **semejanza** de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra: No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque...*

### **2**

#### **VERSIÓN REINA-VALERA, REVISIÓN DE 1960**

*No te harás **imagen**, ni ninguna **semejanza** de lo que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás; porque...*

### **3**

#### **VERSIÓN REINA-VALERA, REVISIÓN DE 1977**

*No te harás **imagen** ni ninguna **semejanza** de lo que hay arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas, ni les darás culto; porque...*

4

**VERSIÓN CASTELLANA DEL SIDUR**

(EDITADO POR EL CONSEJO MUNDIAL DE SINAGOGAS)

*No te harás **esculturas** ni **imagen** alguna que se halle en los cielos por arriba, en la tierra por abajo o en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás ante ellas ni las adorarás, porque...*

5

**VERSIÓN DE SCÍO DE SAN MIGUEL**

*No harás para ti obra de **escultura**, ni **figura** alguna de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de las cosas que están en las aguas, debajo de la tierra. No las adorarás, ni les darás culto; Yo...*

6

**VERSIÓN DE TORRES AMAT**

*No harás para ti **imagen de escultura**, ni **figura** alguna de las cosas que hay arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni de las que hay en las aguas debajo de la tierra. No las adorarás ni rendirás culto. Yo soy...*

7

**VERSIÓN NÁCAR-COLUNGA**

*No te harás **esculturas** ni **imagen** alguna de lo que hay en lo alto de los cielos, ni de lo que hay abajo sobre la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas, y no las servirás, porque...*

8

**VERSIÓN CANTERA-IGLESIAS**

*No te fabricarás **escultura** ni **imagen** alguna de lo que existe en los cielos por arriba o de lo que existe en la tierra por abajo, o de lo que hay en las aguas bajo la tierra. No te postrarás ante ellas ni las servirás; pues...*

9

**VERSIÓN DE AGUSTÍN MAGAÑA**

*No harás para ti ninguna **imagen tallada** ni ningún **retrato** de lo que hay arriba en el cielo, o abajo en la tierra, o en las aguas bajo la tierra. No adorarás nada de eso, ni le rendirás culto. Yo soy...*

10

**BIBLIA DE JERUSALÉN**

*No te harás **escultura** ni **imagen** alguna ni de lo que hay arriba en los cielos, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas ni les darás culto, porque...*

11

**VERSIÓN LATINOAMERICANA.**

*No te hagas **estatua** ni **imagen** alguna de lo que hay arriba, en el cielo, abajo, en la tierra, y en las aguas debajo de la tierra. No te postres ante esos dioses, ni les des culto, porque...*

12

**VERSIÓN POPULAR.**

*No te hagas ningún **ídolo** ni **figura** de lo que hay arriba en el cielo, ni de lo que hay abajo en la tierra, ni de lo que hay en el mar debajo de la tierra. No te inclines delante de ellos ni les rindas culto, porque...*

13

**VERSIÓN NUEVO MUNDO.**

*No debes hacerte una **imagen tallada** ni una **forma parecida a** cosa alguna que esté en los cielos arriba o que esté en la tierra debajo o que esté en las aguas debajo de la tierra. No debes inclinarte ante ellas ni ser inducido a servirles, porque...*

14

**EN INGLÉS: KING JAMES VERSION.**

*Thou shalt not make unto thee any **graven image**, or any **likeness** of any thing that is in heaven above, or that is in the earth beneath, or that is in the water under the earth: Thou shalt not bow down thyself to them, nor serve them: for...*

## 15

### EN FRANCÉS: BIBLIA DE JERUSALÉN

*Tu ne te feras aucune **image sculptée**, rien qui **ressemble** à ce qui est dans les cieux là-haut, ou sur la terre ici-bas, ou dans les eaux au-dessous de la terre. Tu ne te prosternerás pas devant ces images ni ne les servirás, car...*

## 16

### EN PORTUGUÉS: VERSIÓN DE J. FERREIRA DE ALMEIDA

*Não farás para ti **imagem de escultura**, nem **semelhança** alguma do que há em cima nos céus, nem em baixo na terra, nem nas águas debaixo da terra. Não as adorarás, nem lhes darás culto; porque...*

Aunque expresado con diferentes palabras, en todas estas 16 versiones se puede leer claramente la misma demanda divina: Que el hombre no haga **para sí** escultura, estatua o imagen tallada; ni semejanza, figura alguna o forma parecida a las cosas que están en el cielo, en la tierra o en las aguas.

Notemos que lo que se prohíbe en primer lugar son las imágenes de bulto (figuras en relieve, estatuas etc.), pero no están excluidas las imágenes planas (pintura, dibujo, diseño) aunque no sean exactas, sino meros parecidos o semejanzas a las cosas naturales.

Notemos, además, que la expresión: “*No te harás*” o “*No harás **para ti***” deja abierta la posibilidad de un “*Sí me harás*” o “*Sí harás **para mí***”, como que el Señor dijera: “*Sí podrás hacer imagen para mí (no de mí), o sea, por orden y mandato mío, pero ni aun esas podrás adorar*”. Eso demuestra que cuando por orden divina (Núm.21:8) Moisés hizo la serpiente de metal; y cuando también por mandato expreso del Señor (Éxo.25:40 y 1Cron.28:11-19) tanto el tabernáculo como el templo fueron adornados con figuras de ángeles, animales y plantas, no se estaba violando el espíritu ni la letra de mandamiento alguno; en cambio, cuando el hombre hace esas figuras para sí, o sea, por su propia voluntad y/o para su propio uso, sí está violando el segundo mandamiento, que además de prohibir el adorar u honrar cualquier clase de imagen, también prohíbe el hacer las que no sean divinamente ordenadas.

Aclarado ya LO QUE DICE el segundo mandamiento, consideremos ahora LO QUE QUIERE DECIR, o sea, como lo ha interpretado y obedecido el legítimo pueblo de Dios a través del tiempo.

En el calendario de nuestra iglesia fue señalado el día 30 de septiembre como “Día de Holocausto” debido a que ese día, en el año 1928, en el campamento No. 1 de Playa Miramar fueron quemados “todos los retratos, imágenes, ropas y colchones floreados”. Ver alguna de las ediciones antiguas del Manual de la Iglesia.

Esto indica que antes de 1928 en el Bando Evangélico Gedeón no se adoraban ídolos, pero sí se usaban otras imágenes, a la manera que las usan otras iglesias evangélicas; así que, según parece, entre las instrucciones que Daddy John recibió de George Smith no estaba incluida una interpretación del segundo mandamiento. Fue unos cuatro años después de la visita de Smith que Daddy recibió otra visita; esta vez dos personas también desconocidas para él, pero a las cuales, de acuerdo a su aspecto y mensaje, también consideró como mensajeros de Dios. Fueron estos otros visitantes quienes convencieron a Daddy de que la iglesia naciente no estaba aún doctrinalmente perfecta; fueron ellos quienes le trajeron nueva luz acerca de la interpretación del segundo mandamiento.

Ninguno de nosotros, los actuales componentes de la iglesia, conocimos al primero ni a los otros dos instructores de Daddy, pero a Daddy mismo sí le conocimos (unos

personalmente y otros a través de su obra) y creemos firmemente que él fue un instrumento de Dios para organizar una iglesia distinta a las entonces conocidas; una iglesia de fe y de santidad; una iglesia tan viva y tan pura como la del principio, es decir, una iglesia completa, sin manchas ni arrugas en cuanto a la interpretación de la doctrina cristiana y a la práctica de ésta en la vida diaria.

¿Podría alguno de nosotros, con razón, exaltar u opacar la personalidad de George Smith, o de los otros dos mensajeros, cuyos nombres ni siquiera conocemos? No, porque no les conocimos. Entonces está de más que algunos de nosotros quieran elevarles a la categoría de ángeles y que otros les tengan por personas vulgares. Nos debe bastar con saber que Daddy sí les conoció, pues les recibió, les escuchó, les entendió y además aceptó, practicó y proclamó el mensaje que le trajeron. Como parte de la doctrina que nos enseñó el apóstol Daddy John está el que el segundo mandamiento no sólo prohíbe adorar, sino también hacer o tener imágenes de las cosas creadas por Dios, y esta enseñanza se ha visto confirmada por gran cantidad de mensajes o revelaciones de Dios a través de distintos hermanos fieles, lo cual no se desvirtúa por el hecho de que otros infieles también hayan declarado revelaciones parecidas.

Pero, ¿este mandamiento ha sido interpretado de la misma manera en alguna otra etapa del pueblo de Dios? Sí, cuando yo era estudiante de 2do. año en la Escuela Normal para Maestros, me llamó profundamente la atención lo que nos explicó la profesora de Historia Antigua. Comenzando por los más remotos datos históricos conocidos, ella nos iba exponiendo el surgimiento y desarrollo de las distintas civilizaciones de la antigüedad, destacando la contribución de cada una al progreso de las artes y de la cultura en general. Así nos habló de los sumerios, de los egipcios, de los asirios, fenicios, chinos, etc.; al hablarnos del pueblo hebreo nos dijo que ellos carecieron del arte pictórico y escultórico porque su ley se lo prohibía, pero que en cambio se destacaron notablemente en la literatura.

Aunque ya yo era miembro de la iglesia, hasta aquel entonces me quedaban algunas dudas acerca del verdadero significado del segundo mandamiento, pero desde entonces quedé convencido de que realmente quiere decir lo mismo que dice. Pero es posible que a algunos no convenza el que yo repita lo que escuché hace más de 35 años; por eso, para preparar este artículo, tuve que irme a la biblioteca en busca de algunos datos que puedan ser aceptados por quienes todavía tengan las mismas dudas que yo tuve. Como en este país las mejores obras de consulta están escritas en inglés, y lamentablemente yo todavía no domino ese idioma, tuve que conformarme por el momento con lo poco que he podido encontrar en español; no obstante, espero que los siguientes testimonios sean convincentes.

1

En la Enciclopedia Práctica Jackson, tomo 7, página 132 (sección de Historia Antigua), se puede leer lo siguiente:

“Los hebreos no poseyeron artes plásticas; apenas tuvieron literatura profana y carecieron de desarrollo técnico. Su vocación era su fe y toda su existencia giró alrededor de ella.”

2

José Manuel Lozano Fuentes, en la página 93 de su libro titulado: “Historia del Arte” (publicado por la Compañía Editorial Continental S.A.), al referirse a los hebreos, dice:

“Su arte no podemos evitar analizarlo con cierto prejuicio, debido éste como en el caso fenicio, de ser un arte de imitación. El libro del Pentateuco prohibía la representación de

imágenes, y los rabinos de la época talmúdica también atacaron estas prácticas idolátricas; pero, como pasa en casi todas las sociedades, estas prohibiciones a veces no eran respetadas...”

3

En el número de Julio-Agosto’79, la revista “Mabat” (impresa en Jerusalén por “The Jerusalem Post Press “ y publicada por el Instituto Central de Relaciones Culturales Israel Iberoamérica, España y Portugal) publicó un artículo titulado “Raíces Bíblicas de la Danza Hebrea”, del cual copio el siguiente fragmento:

“Quienquiera que se proponga investigar los orígenes de la danza en Israel, tropezará con el problema de la falta de materiales dejados por los hebreos antiguos. La prohibición explícita del segundo de los Diez Mandamientos –“No te harás ninguna imagen, de ninguna semejanza” (Éxodo 20:4) es la causa que impidió a los hijos de las primeras generaciones, trazar dibujos de danzas y bailes...”

La historia registra muy pocos datos de la iglesia cristiana de los primeros siglos; no obstante, se sabe que ya para el siglo III la influencia del paganismo había producido en ella cambios muy notables. La tolerancia de las imágenes no objeto de culto, primero, y la autorización de su uso para el culto, después, contribuyeron a la desviación de la iglesia oficialmente reconocida. Veamos otro testimonio de la Historia.

4

Otro libro también llamado “Historia del Arte”, pero éste escrito por Germain Bazin y publicado por Editorial Omega S.A., tiene un capítulo titulado: “Primeras Formas del Arte Cristiano”, del cual copio un fragmento (Pág. 104) que dice:

“El puro espiritualismo que el cristianismo había heredado de los hebreos infundió en sus primeros adeptos una verdadera aversión al arte plástico... Cuando la nueva religión extendió su área de influencia y vio llegar a ella las masas paganas, tuvo que transigir con el espíritu de las muchedumbres analfabetas, que precisaban de una imaginería capaz de iluminar su fe... El hecho de que no fuera ya objeto de culto, y sí únicamente auxiliar de éste, no quiere decir que la imagen no tuviera en la nueva religión una intención análoga a la que se le había atribuido en las antiguas religiones de Oriente...”

Me gustaría recopilar más información acerca de este mismo asunto y así ampliar en el futuro este artículo, pero por el momento creo que sea suficientemente demostrativo de que nuestro credo no está fundado en interpretaciones erróneas, sino en verdades reveladas por el Espíritu Santo y confirmadas textualmente por cualquier versión de las Sagradas Escrituras, más el testimonio de la historia secular.

En conclusión: Aunque los partidarios de una religión fácil quieran seguir interpretando el segundo mandamiento a sus antojos, nosotros, los que queremos ser fieles, debemos interpretarlo y obedecerlo de la misma manera que lo hicieron los fieles del antiguo pueblo hebreo, los fieles de la iglesia primitiva y los fieles de la iglesia de los postreros días. Debemos entender, por tanto, que lo que quiere decir el segundo mandamiento del Decálogo no es otra cosa. Ni más ni menos, LO QUE DICE es exactamente LO QUE QUIERE DECIR.

*Ob. B. Luis, diciembre de 1989.*